



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Reporte Traslado Código General del Proceso Artículo 110

Fecha de Fijación: 2023-07-28 - **Fecha Inicial:** 2023-07-31

Número	Tipo	Demandante	Demandado	Detalle	Fecha Final
201800376	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	ANGIE KATHERINE AVELINO SANCHEZ	TRASLADO AL AVALUO	2023-08-02
201900494	CIVIL- PERTENENCIA	ANA OLIVA RODRIGUEZ CASTILLO	MARTHA ELIZABETH SAENZ RUIZ	DICTAMEN PERICIAL	2023-08-02
201900494	CIVIL- PERTENENCIA	ANA OLIVA RODRIGUEZ CASTILLO	EDGAR GIOVANNY SIERRA DURAN	DICTAMEN PERICIAL	2023-08-02
202000298	CIVIL- RESTITUCION DE INMUEBLE	PATRICIA NUÑEZ VARGAS	JUAN DE DIOS BONILLA RODRIGUEZ	TRASLADO AL AVALUO	2023-08-02
202100021	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA RITA ETAPA I Y II	BLEIDY JULIETH MATA LLANA PEREZ BLEIDY JULIETH.	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02
202100021	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA RITA ETAPA I Y II	JIMMY LEANDRO ALVAREZ JIMENEZ	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02
202100588	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COMERCIAL AV.VILLAS S.A.	SILVESTRE MOLINA OYOLA	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02
202200281	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P	MARISOL CARDENAS GUERRERO	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02
202200281	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P	HECTOR JAIME VIDAL MEZU	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02
202200429	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	JOSEPH LIBARDO TORRES MONTAÑA	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02
202200509	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P	JAVIER IVÁN DÍAZ GALEANO	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02
202200616	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S A	CARLOS JULIO VALENZUELA OSORIO	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02
202200654	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA S.A	SANDRA PATRICIA PARRA ROJA	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02
202200812	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	LUIS ALBERTO DIMAS ACONCHA	AURORA GOMEZ	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02
202200812	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR	LUIS ALBERTO DIMAS ACONCHA	CAMILO TORRES	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02
202200903	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. COMO ENDOSA BANCO DAVIVIE	BAYONA PEREZ MARIA CAMILA	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02
202200903	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. COMO ENDOSA BANCO DAVIVIE	PAEZ ARISMENDI GERMAN ARTURO	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02
202200908	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO	CREDIFAMILIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A	MARIA YANNETH PARDO PALOMINO	LIQUIDACION DE COSTAS	2023-08-02

Secretaria: Jeimy Lorena Ariza Ruiz

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: 2018-00376

Conforme a lo dispuesto al inciso final del numeral 2 del artículo 444 del C.G. del P., córrase traslado de la actualización del avalúo presentado por la parte actora, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación Hoy veintiocho (28) de julio de 2023.

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

Señor
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA

REFERENCIA No. 2018-376

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO CAJA
SOCIAL S.A contra IVAN GERLEY ENCINALES MATEUS y ANGIE KATHERINE
AVELINO SÁNCHEZ

ASUNTO: AVALÚO

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO, en mi calidad de apoderada de la
parte actora, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar el avalúo
catastral aumentado en un 50% de conformidad con lo estipulado en el artículo 444
del Código General del Proceso, del inmueble identificado con el folio de matrícula
No. 051-145425 de propiedad de la demandada.

Avalúo Catastral:	\$ 69.025.000.00
50% avalúo	\$ 34.512.500.00

TOTAL AVALÚO	\$ 103.537.500.00
---------------------	--------------------------



BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO
C.C No. 51.610.296 de Bogotá
T.P. No. 47.348 del C.S.J



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00008301-2023
Fecha y hora de expedición: 18-JUL-2023 12:41

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales		
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA	
Nupre:		
Número Predial Nacional:	257540000000000280902929050004	
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-145425	
Dirección Principal		
Otras Direcciones		
Dirección Anterior	KR 34A 37 77 TO 29 AP 5116	

Información Física		Información Económica
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):
Área de Terreno (m2):	23	
Área de Construcción (m2):	41	
Destino Económico:	2551 - Habitacional	\$69,025,000

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1033723676	IVAN GERLEY MATEUS ENCINALES
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1033738499	ANGIE KATHERINE SANCHEZ AVELINO

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.


Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -

Alcaldía Municipal de Soacha
CALLE 13 N° 7-30 SOACHA - CUNDINAMARCA
TEL. 57-1-7305500 FAX 57-1-5770580
www.alcaldiasoacha.gov.co

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2020-00298

Conforme a lo dispuesto al inciso final del numeral 2 del artículo 444 del C.G. del P., córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiocho (28) de julio de 2023.

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ



Bogotá D.C., julio 14 de 2023

Señora

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CONTINUADO DEL PROCESO VERBAL SUMARIO, RAD.No. 2020-00298
Demandante: PATRICIA NUÑEZ VARGAS
Demandado: JUAN DE DIOS BONILLA RODRIGUEZ
Asunto: SOLICITUD AUDIENCIA DE REMATE

JUAN CARLOS VALLEJO BAUTISTA, identificado civil y profesionalmente como aparece al firmar, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo ordenado en Auto de fecha 25 de agosto de 2022, a lo estipulado en el artículo 448 del C.G del P., y una vez embargado, secuestrado y avaluado el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 327-47657, Cédula Catastral 2581500030000000503740000000 propiedad del demandado, por medio del presente escrito solicito respetuosamente al despacho se sirva señalar fecha para el remate del inmueble en mención.

Se anexa acta diligencia de secuestro, avalúo y actualización del crédito con su respectivo certificado de deuda.

Cordialmente.

JUAN CARLOS VALLEJO BAUTISTA

C.C. No. 79.693.208 de Bogotá

T.P. No. 278.823 del C.S de la J.



100
DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE (CUOTA PARTE)

PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00298

DEMANDANTE. PATRICIA HENEZ VARGAS

DEMANDADO. Juan de dios Bonilla Rodriguez

DESPACHO COMISORIO No. 0154 DE SEP.7 de 2022

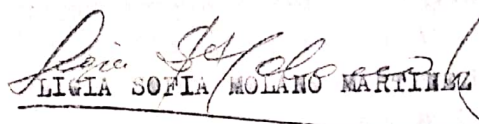
PROCEDENTE. JUZGADO PRIMERO DE PERSONAS CASAS Y COMPATENCIA MULTIPLE DE SOACHA

INMUEBLE No. 307-47657 OFICINA REGISTRO DE GIRARDOT

En Tocaima, a los seis dias del mes de junio de dos mil veintitres, dia y hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, Presentes en el despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocaima, la señora Juez y secretario, el apoderado JUAN CARLOS VALLEJO BASTISTA, con C.C.No.79.693.208 y T.P.No. 278.323, apoderado de la actora, y la secuestre designada CYO ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S., quien autoriza para realizar la diligencia a la señorita LAURA CAMILA VELANDIA VARGAS, quien presenta autorizacion y certificado de camara de comercio, y se identifico con la C.C.No.1.030.673.734,, correo cyoadmonjuridica gmail.com, a quien la señora juez procedio a tomarle el juramento previa las formalidades de procedimiento, por cuya gravedad manifesto no tener inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo. Se procedio a darle posesion. Acto seguido el despacho se traslada hasta el lugar de la diligencia, predio rural, ubicado en el municipio de Tocaima, vereda Puenza, una vez en la vereda por informacion de la comunidad, nos indicaron cual era el inmueble. Una vez en el sitio, procede el despacho a indicarle a la secuestre su labor a realizar y procedio. IDENTIFICACION y ALINDERACION. Se trata de un lote de terreno plano, sin aprovechamiento alguno, se encuentra enmalezado, sin servicios publicos domiciliarios. En su alinderacion por el NORTE en una extension de 40 m. con predio de la señora MARIA LESVIA MOGOLLON, predio que era de la señora MATILDE DE PADILLA. Por el SUR en una extension de 40 m. con predio de propiedad de LUCRECIA ELIA GIL. Por el ORIENTE en 10 m. con carretera que va hacia el cerro, el cual es su frente. Por el OCCIDENTE en 10 m. con lote de propiedad de LUCRECIA ELIA GIL, predio que fue de la compañía agricola minera, y encierra. El inmueble esta con cerca propia por el costado ORIENTAL, alambre de pua y postes rusticos. Por el lado Norte no tiene encerramiento total propio, ya que alindera con paredes de la vivienda vecina y continua con cerca de alambre y postes de madera. Por los otros dos costados cuenta con encerramiento levantado por los colindantes en alambre de pua y postes de madera. Encontrandose debidamente alinderado e identificado el lote, el apoderado solicita al despacho que encontrandose debidamente alin-

derado e identificado el lote de terreno, y como quiera que no hubo oposicion a la diligencia, solicite se declare legalmente secuestrado el lote de terreno. Acto seguido se procede por parte del despacho a hacerle entrega real y material del predio a la señorita se uestre, quien manifiesta recibirlo a satisfaccion para lo de su cargo. El Despacho luego de verificar el despacho comisorio y auto, la medida de secuestro recae sobre el 100 % del predio alinderado e identificado en la diligencia. Como honorarios a la secuestre se le asigna el valor de \$ 400.000.00, los cuales son cancelados en el acto de la diligencia, con cargo al rubro de costas. No - siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La Juez,


LIGIA SOFIA MOLANO MARTINEZ

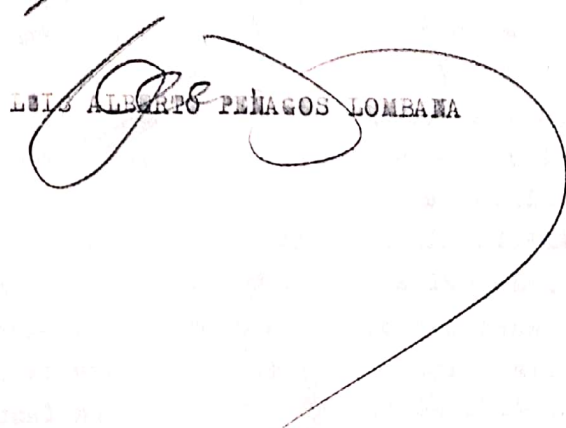
La Secuestre,


LAURA VELANDIA VARGAS

El apoderado actor,


JUAN CARLOS CALLEJO BATTISTA

El secretario,


LUIS ALBERTO PENAGOS LOMBANA

**INMUEBLE Lote "San José" Vereda Pubenza.
Municipio de Tocaima - Cundinamarca.**

AVALUO COMERCIAL



MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ
C.C. 368838
PERITO AVALUADOR

CONTENIDO

1. MEMORIAS DESCRIPTIVAS
2. INFORMACIÓN BÁSICA
3. DOCUMENTOS ESTUDIADOS
4. INFORMACIÓN JURÍDICA
5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR
6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO AVALUADO
7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CONSTRUCCIONES
8. METODOLOGÍA DEL AVALÚO Y VALORES ADOPTADOS
9. RESULTADO DEL AVALÚO
10. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO.
11. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD
12. VIGENCIA DEL AVALÚO.
13. DERECHOS DE AUTOR.
14. ANEXOS

1. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

PROPIETARIO: Juan de Dios Bonilla Rodríguez.
SOLICITANTE: Patricia Nuñez Vargas C.C. 41.658.234
PREDIO: Rural
DIRECCIÓN: Vereda Pubenza
MUNICIPIO: Tocaima- Cundinamarca
FECHA DE VISITA: 15 de Junio de 2023
AVALUADOR: Mario Héctor Monroy Rodríguez.
REG. AVALUADOR: ASOLNALPRAC No 272-8838
R.A.A. AVAL-368838
Colégio Nal. de Avaluadores CNA 368838
Perito Avaluador IGAC Resol. 639/2020

1.1 OBJETO DEL AVALÚO

El presente documento es el resultado de un proceso técnico, lógico y coherente que permite analizar, procesar e interpretar información inmobiliaria obtenida mediante un proceso de investigación para determinar el valor comercial más cercano a la realidad del inmueble rural denominado Lote "San José" ubicado en la vereda Pubenza del Municipio de Tocaima- Departamento de Cundinamarca.

Solicitante: **Patricia Nuñez Vargas C.C. 41.658.2343**

1.2 PROPIETARIO

Según la escritura pública N° 86 del 12 de Marzo de 2002, Otorgada en la Notaria Única de Tocaima - Cundinamarca y Registrada ante la oficina de Instrumentos Públicos de Girardot- Cundinamarca, bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 307-47657 y con el Código Catastral 25-815-00-03-00-00-0005-0374-0-00-00-0000, el inmueble en estudio es propiedad de **JUAN DE DIOS BONILLA RODRIGUEZ**, con c.c. 19.132.657.

2. INFORMACIÓN BÁSICA

2.1 DEPARTAMENTO	Cundinamarca.	
2.2 MUNICIPIO	Tocaima	
2.3 SECTOR	Rural	
2.4 DIRECCION:	Vereda Pubenza	
2.5 TIPO DE AVALUO	Comercial	
2.6 FECHA DE LA VISITA	15 de Junio de 2023.	
2.7 TIPO DE INMUEBLE	Lote de terreno.	2.8
FECHA DEL INFORME	03 de Julio de 2023	

3. DOCUMENTOS ESTUDIADOS

3.1-El Certificado de Tradición y Libertad del inmueble se encuentra registrado bajo el folio de Matrícula inmobiliaria número 307-47657 de La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot- Cundinamarca.

3.2-Escritura Pública N° 86 del 12 de Marzo de 2002, Otorgada en la Notaria Única de Tocaima - Cundinamarca.

4 INFORMACION JURIDICA.

4.1 CEDULA CATASTRAL: 25-815-00-03-00-00-0005-0374-0-00-00-0000

4.2 MATRICULA INMOBILIARIA: Folio de Matricula Inmobiliaria No 307-47657 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

4.3 TITULO DE PROPIEDAD: Escritura Pública N° 86 del 12 de Marzo de 2002, Otorgada en la Notaria Única de Tocaima - Cundinamarca.

4.4 PROPIETARIO: **JUAN DE DIOS BONILLA RODRIGUEZ**, con c.c. 19.132.657.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

5.1. LOCALIZACIÓN

5.1.1. A NIVEL GENERAL: El inmueble se encuentra ubicado en la vereda Pubenza del Municipio de Tocaima Departamento de Cundinamarca.

5.1.2 A NIVEL PARTICULAR: El predio se encuentra ubicado a 900 metros aproximadamente de la vía principal que de Tocaima va a Girardot, partiendo frente al comando de Policía de Pubenza, por la carretera que va al cerro.

5.2 ACTIVIDADES PREDOMINANTES: El predio se encuentra localizado dentro del sector rural, donde predominan las grandes fincas de producción ganadera, de frutales, y pequeñas de producción agropecuario.

5.3 PERPECTIVA DE VALORIZACION.

El sector en el cual se ubica el predio "San José" registra un buen índice de valorización por su clima cálido por su seguridad, su tranquilidad, y grandes expectativas de construcción de condominios, como también la cercanía al Municipio de Girardot.

5.4. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Los predios localizados en el sector rural donde se encuentra ubicado el predio "San José" vereda Pubenza del Municipio de Tocaima- Cundinamarca, están catalogados como Estrato Socioeconómico 2.

5.5 VÍAS DE ACCESO

La principal vía de acceso al sector es la vía que de Mosquera va a Girardot, girando frente al comando de Policía de Pubenza, hacia el Cerro en distancia de 900 metros por vía destapada en buen estado.

5.6 TRANSPORTE PÚBLICO

En materia de transporte público intermunicipal cuenta con un buen servicio, prestado por las Empresas Transportes Tequendama, Flota San Vicente y otras desde Bogotá D.C. o desde Girardot – Cundinamarca.

5.7 CLIMATOLOGIA

El Municipio de Tocaima - Cundinamarca posee un clima cálido y por lo cual facilita las actividades predominantes en la región como con las ganaderas y agrícolas (frutales). El predio “San José” se encuentra a una altura sobre el nivel del mar aproximada de 400 MSNM, y temperatura promedio de 28°C.

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO AVALUADO

6.1 CABIDA SUPERFICIARIA

Según lo estipulado en el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble No 307-47657, en la Escritura Pública No 86 del 12 de Marzo de 2002, Otorgada en la Notaria Única de Tocaima - Cundinamarca. el área actual del predio es de **400 M2**.

6.2 TERRENO

El Predio denominado “San José” presenta un aspecto geométrico regular, y plano.

6.3 UBICACIÓN

El Predio se encuentra ubicado en la vereda Pubenza del Municipio de Tocaima, Departamento de Cundinamarca, a orilla de la vía hacia el Cerro.

6.4 LINDEROS PARTICULARES

El inmueble se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos, según lo estipulado en la escritura Pública No 86 del 12 de Marzo de 2002, Otorgada en la Notaria Única de Tocaima.

POR EL NORTE: En una extensión de 40.00 metros linda con el predio se la señora María Lesvia Mogollón antes Matilde Padilla de Mogollón.

POR EL ORIENTE: En distancia de 10 metros, limita con la carretera veredal que conduce al Cerro.

POR EL SUR: En longitud de 40 metros. Limita con el predio de Lucrecia Elia Gil.

Y POR EL OCCIDENTE: En longitud de 10 metros, limita con el predio de Lucrecia Elia Gil. Y encierra.

6.5 SERVICIOS PUBLICOS

El predio no cuenta con los servicios públicos domiciliarios.

6.6 CERRAMIENTOS

El predio por el norte no posee cerramiento total, ya que lindera con las paredes de la vivienda vecina y continua con postes de madera y alambre con púas: por otros dos costados cuenta con cerramiento levantado por los colindantes en postes de madera y alambres con púas, y por el costado oriental o frente . cuenta con cerca propia en postes de madera y alambres con púas, y en este un broche en madera y alambre como entrada principal.

6.7 CULTIVOS.

En el predio no se observa cultivo alguno, solamente maleza y vegetación nativa del sector.

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION.

7.1 ÁREAS DEL PREDIO

Descripción	Área (M2)
Área lote de terreno	400.00
Áreas construidas	
Descripción	Área aprox. (M2)
Construcciones	0.00

7.2 CONSIDERACIONES GENERALES

Adicionalmente a las características más relevantes expuestas en los numerales

anteriores, que se han tenido en cuenta para la determinación del valor comercial del predio "San Jose" ubicado en la vereda Pubenza del Municipio de Tocaima - Cundinamarca, las siguientes consideraciones:

- La situación general del mercado.
- Valores de oferta y demanda de predios o proyectos similares y transacciones en inmuebles similares.
- Posibilidad de comercialización de dichos predios.
- Cercanía a la vía Departamental Mosquera - Girardot
- El sector dedicado a la producción agropecuaria y proyecciones a futuro de construcción de condominios.
- El estado actual de conservación del inmueble.
- El sector rural, área, clase de inmueble, valorización del sector, servicios públicos, transporte público, localización, reglamentación, vías de acceso, potencial inmueble, demanda en el sector, etc.

8. METODOLOGÍA DEL AVALUÓ Y VALORES ADOPTADOS

Para llevar a cabo el presente proceso valuatorio, se adopta para el lote de terreno "San José", los Artículos 1º y 10º de la resolución 620 del 2008, del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, "**Método de Comparación o de Mercado**". Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo. Tales ofertas deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997. Por lo tanto se toman como base las características afines de tres o más predios ubicados en el mismo sector o predios distantes con las mismas características, adoptando para ello las normas NIIF sobre avalúos.

Cuando hay construcciones levantadas sobre el lote de terreno, se toma, como referencia el **METODO DE REPOSICION** en base a la Resolución 620 del 2008, del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997., adoptando para ello las normas NIIF sobre avalúos., y como base del precio del metro cuadrado las referencias de la empresa Construfacil.org; la revista Construdata; Cámara de Comercio de Girardot e Ingenieros constructores de la Región del

Tequendama, entre otros el Ingeniero Sergio Arturo Linares Vanegas, con tarjeta Profesional No 25202-286670 Ingeniero Civil, para viviendas en condiciones similares ubicadas en estrato dos (2) y tres (3) y sobre todo el estado actual de la construcción. En este caso no aplica.

8.1.TERRENO

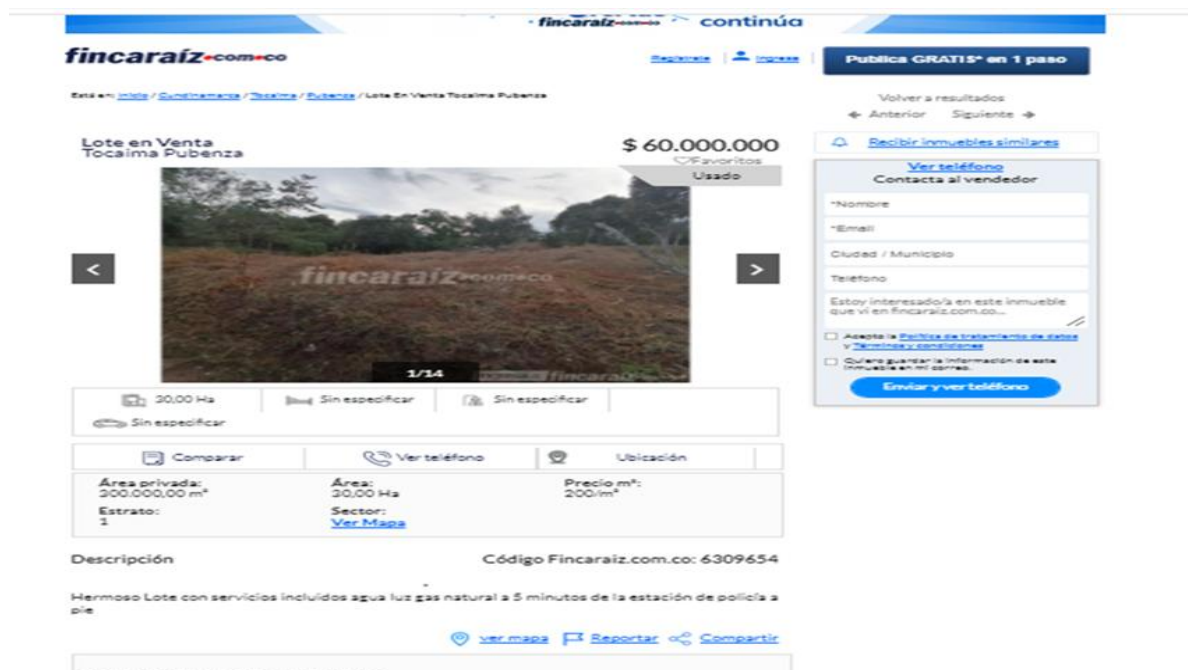
Aplico las siguientes muestras:

Son considerados el área y el precio por M2, ya que se trata de terrenos rurales que poseen entre otros factores enunciados, la cercanía al Municipio de Girardot. la seguridad y la tranquilidad del sector, se avaluara por el método comparativo del mercado así:

Se toman como muestra cuatro inmuebles con las mismas características del predio a avaluar en el mismo sector, con una ubicación cercana o distante, teniendo en cuenta su valor comercial y no el valor catastral. Así:

MUESTRA NUMERO 1

FINCA RAIZ.COM



fincaraiz.com.co [continúa](#)

Entrar en: [Inicio](#) / [Búsquedas](#) / [Reserva](#) / [Publica](#) / Lote En Venta Tocaima Puzenza

Volver a resultados
 Anterior Siguiente

Lote en Venta
 Tocaima Puzenza

\$ 60.000.000
 Usado

20,00 Ha Sin especificar Sin especificar Sin especificar

Comparar **Ver teléfono** **Ubicación**

Área privada: 200.000,00 m²	Área: 20,00 Ha	Precio m²: 200/m²
Estrato: 2	Sector: Ver Mapa	

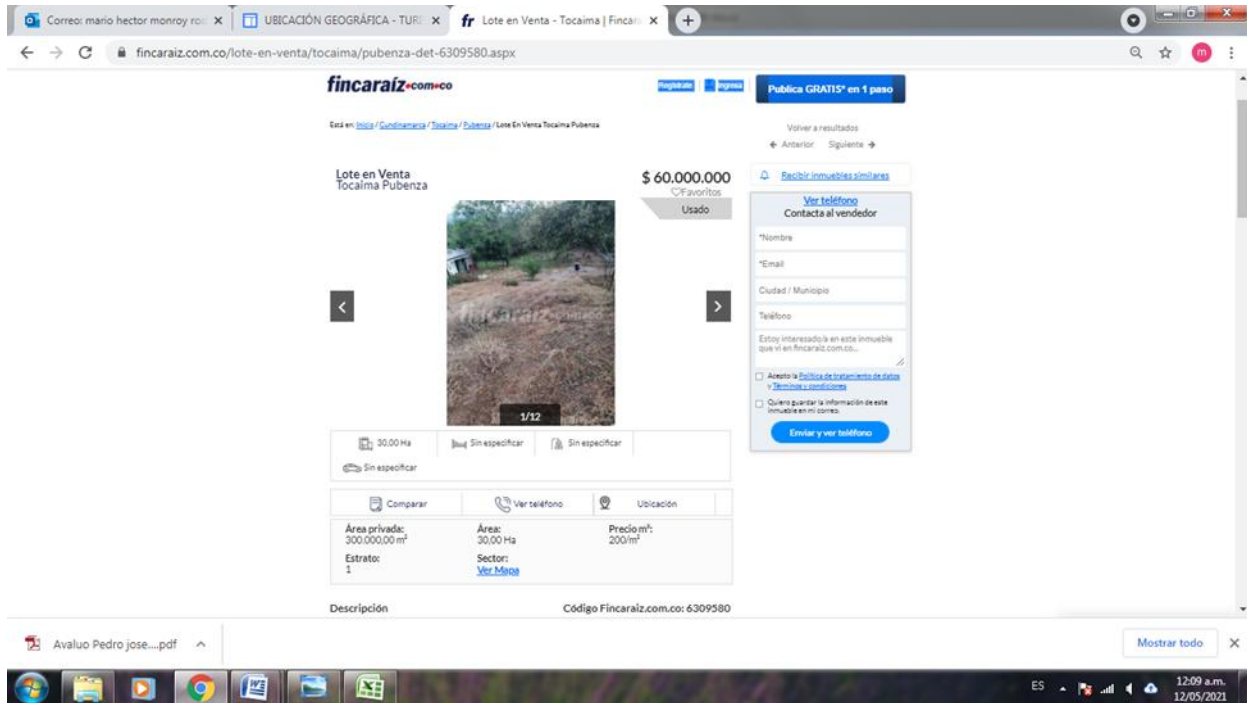
Descripción Código Fincaraiz.com.co: 6309654

Hermoso Lote con servicios incluidos agua luz gas natural a 5 minutos de la estación de policía a pie

[Ver Mapa](#) [Reportar](#) [Compartir](#)

MUESTRA NUMERO 2

FINCA RAIZ. COM



fincaraz.com

Está en [Inicio](#) / [Cundinamarca](#) / [Tocaima](#) / [Pubenza](#) / [Lote En Venta Tocaima Pubenza](#)

Lote en Venta
Tocaima Pubenza

\$60.000.000
Favoritos
Usado

Recibir inmuebles similares
Ver teléfono
Contacta al vendedor

Nombre
Email
Ciudad / Municipio
Teléfono
Estoy interesado/a en este inmueble que vi en fincaraz.com...

☐ Acepto la [Política de tratamiento de datos y términos y condiciones](#)
☐ Quiero guardar la información de este inmueble en mis favoritos

Enviar y ver teléfono

30.00 Ha	Sin especificar	Sin especificar
Sin especificar		
Comparar	Ver teléfono	Ubicación
Área privada: 300.000,00 m ² Estrato: 1	Área: 30,00 Ha Sector: Ver Mapa	Predio m ² : 200 m ²

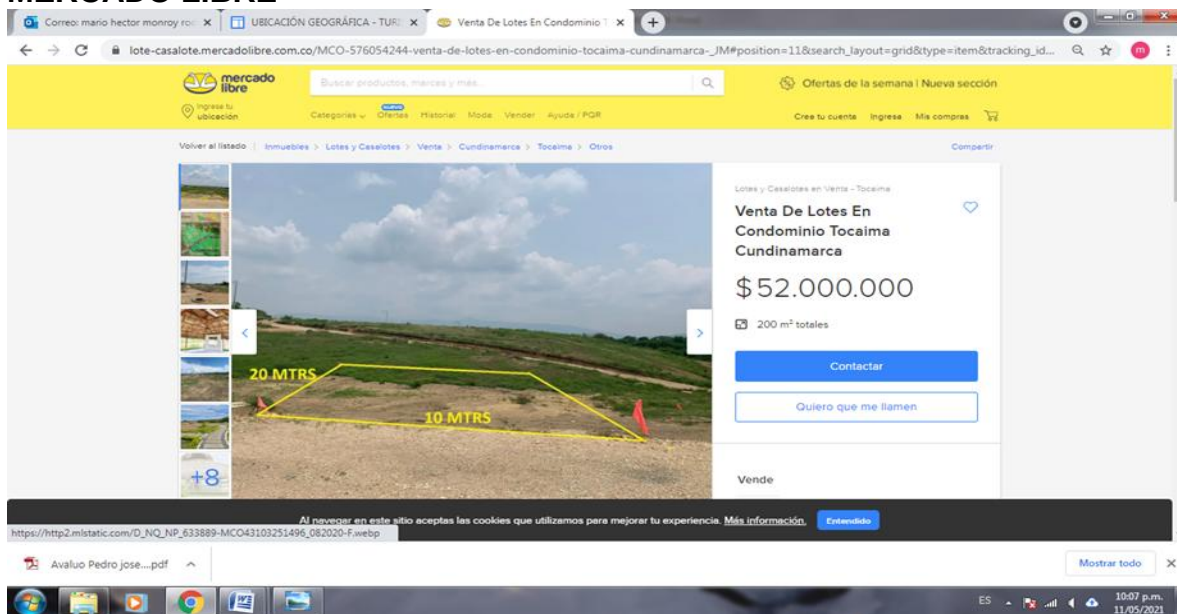
Descripción Código Fincaraiz.com.co: 6309580

Avaluo Pedro jose...pdf

Mostrar todo

MUESTRA NUMERO 3

MERCADO LIBRE



mercado libre

Buscar productos, marcas y más...

Ofertas de la semana | Nueva sección

Categorías [Ofertas](#) [Historial](#) [Moda](#) [Vender](#) [Ayuda](#) [PQR](#)

Crea tu cuenta Ingresar Mis compras

Volver al listado Inmuebles > Lotes y Casales > Venta > Cundinamarca > Tocaima > Otros

Venta De Lotes En Condominio Tocaima Cundinamarca

\$52.000.000

200 m² totales

Contactar

Quiero que me llamen

Vende

Al navegar en este sitio aceptas las cookies que utilizamos para mejorar tu experiencia. [Más información](#) [Entendido](#)

Avaluo Pedro jose...pdf

Mostrar todo

Características		
Superficie total: 200 m ²	Acceso: Asfalto	Vereda de frente: 10 m
Vereda de fondo: 20 m	Forma del terreno: Regular	Distribución del lote: Interno
Comodidades y equipamiento		
Características adicionales		
Ver todos los detalles		
Descripción Excelente Lote campestre ubicado en Tocaima Cundinamarca a 30 minutos de Anapoima, lote de 200 m² de diez de frente por veinte metros de fondo, dentro del condominio Serranía Del Chicila, el cual contará con los servicios públicos de agua luz y alcantarillado, piscina para adultos y niños, cancha de tenis, kioskos de eventos sociales, parqueaderos para visitantes, portería con administración y vigilancia privada, el condominio se encuentra sobre vía principal, al rededor de condominios campestres y fincas recreativas. Sector de alto desarrollo urbanístico y turístico, el lote cuenta con matrícula inmobiliaria, cédula catastral y escritura pública, contamos con facilidad de pago a 12 meses sin interés o 10 % de descuento para pagos de contado. Atención de lunes a Domingo.		
Contacta al vendedor Nombre: Apellido:		

de WhatsApp, teléfono, SMS o email.

- Verifique que el inmueble existe y desconfíe si le dicen que necesitan vender o arrendar con urgencia.
- Revise el contenido de los emails para asegurarse que los en el Mercado Libre como cualquier otro, entre en [Click que recibí un email falso](#).
- Solicite la mayor cantidad posible de información sobre el inmueble, así como fotos y/o videos para comprobar su veracidad.
- Despeche si el precio te parece demasiado barato como para ser cierto.
- No uses servicios de pago anónimo para pagar, reservar o adelantar dinero sin haber visto el inmueble.



Vende más rápido tu vehículo

PUBLICA GRATIS

[Ver más](#)

Publicidad

Al navegar en este sitio aceptas las cookies que utilizamos para mejorar tu experiencia. [Más información](#) [Entendido](#)

MUESTRA NUMERO 4 CONSTRUCIMMOBILIARIA



En Venta Lote Conjunto Pubenza Tocaima, Cundinamarca

200 m²

Tipo de vivienda: Lote

Estrato: 2

Tipo de operación: Compra

Área construida: 00 m²

Área total: 200 m²

Hace 1 semana, 6 días - Publicado por Construcinmobiliaria

\$ 65.000.000

Descripción

Excelente Lote campestre ubicado en Tocaima cundinamarca a 35 minutos de Riacruz, ideal para construcción de casa campestre para el disfrute del clima de la zona, lote de 200 m² de diez de frente por veinte metros de fondo, dentro del condominio serranía del chicala, el cual contará con los servicios públicos de agua luz y alcantarillado, piscina para adultos y niños, cancha de tenis, kioskos de eventos sociales, parqueaderos para visitantes, portería con administración y vigilancia privada, el condominio se encuentra

9.1 VALOR DEL TERRENO.

Los datos anteriores, arrojan como conclusión la siguiente valuación para el terreno del predio "San José" ubicado en la vereda Pubenza del Municipio de Tocaima – Cundinamarca, para el día **tres (03) de Julio de dos mil veintitrés (2023) obteniéndose como AVALUO COMERCIAL** por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$118'929.200.00) COP.**

9.2 VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES.

Para este avalúo no aplica el valor de construcciones debido a que no existe dentro del terreno construcción alguna.

9.3 VALOR TOTAL

El AVALUO COMERCIAL del predio denominado "San José" identificado con la Matricula Inmobiliaria 307-47657 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot – Cundinamarca y Cedula Catastral 25-815-00-03-00-00-0005-0374-0-00-00-0000, ubicado en la vereda Pubenza del Municipio de Tocaima – Cundinamarca, es por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$118'929.200.00) COP**

10. CERTIFICACION DEL AVALUO

Por medio de la presente certifico que:

1. No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión, ni conozco a ningún tercero que tenga interés de adquirir el predio.
2. Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad a las metodologías existentes y está sujeto a los requerimientos legales del Código de ética y los estándares de conducta profesional de los Avaluadores.

11. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ETICA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES

"Certifico que, a mi mejor juicio y parecer, las declaraciones de hechos contenidas en este Informe son verdaderas y correctas, y que este Informe ha sido preparado de conformidad con las Normas Uniformes Para la Práctica Profesional de Valuación, según las Normas Internacionales de Valuación y la UPAV Unión Panamericana de Avaluadores y los Principios para la Práctica Valuatoria y Código de Ética de la Lonja Nacional de Propiedad Raíz y me permito acompañar la firma con el respectivo Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL-368838 y el Registro Nacional de Analista

Avaluador 272- 8838 ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia y Perito Avaluador Resol. 639/2020 IGAC. Perito Avaluador del Colegio Nacional de Avaluadores CNA 368838.

12. VIGENCIA DEL AVALUO

Los precios en el mercado son cambiantes y no estáticos, por lo que este avalúo tendrá una vigencia máxima de UN AÑO (1), contados a partir de la fecha tres (03 de Julio de dos mil veintitrés (2023). Con respecto a valor comercial basados en los datos aquí suministrados. Para manejo Normas de Información Financiera (NIIF) el máximo es de tres (3) años. Contados a partir de la fecha de entrega.

13. DERECHOS DE AUTOR

El Avaluador se atribuye los derechos de autor sobre el informe realizado anteriormente. Por lo tanto, se prohíbe la copia total o parcial y/o plagio del contenido de este informe.

NOTA: El anterior avalúo comercial es solicitado por la Señora **PATRICIA NUÑEZ VARGAS CON c.c. 41.658.234**, Con fines procesales.

14. ANEXOS

- ✓ Fotografías actuales del predio.
- ✓ Registro del Avaluador.



Mario Héctor Monroy Rodríguez

C.C. 368.838 de San Antonio del T.

TP 3117211-T CCAP

Registro Abierto de Avaluadores R.A.A AVAL-368838

Lonja Nacional de Propiedad Raíz Registro. 272-8838

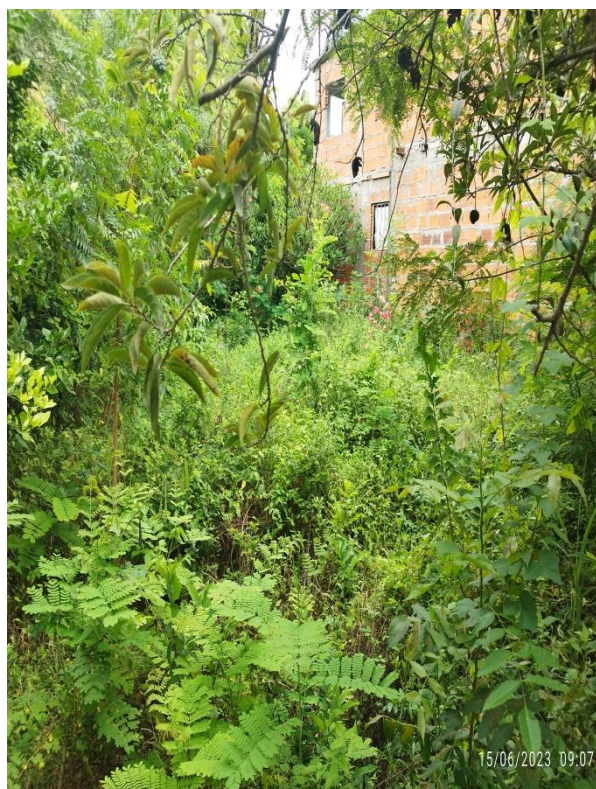
Perito Avaluador IGAC resol. 639/ 2020

Colegio Nacional de Avaluadores CNA 368838

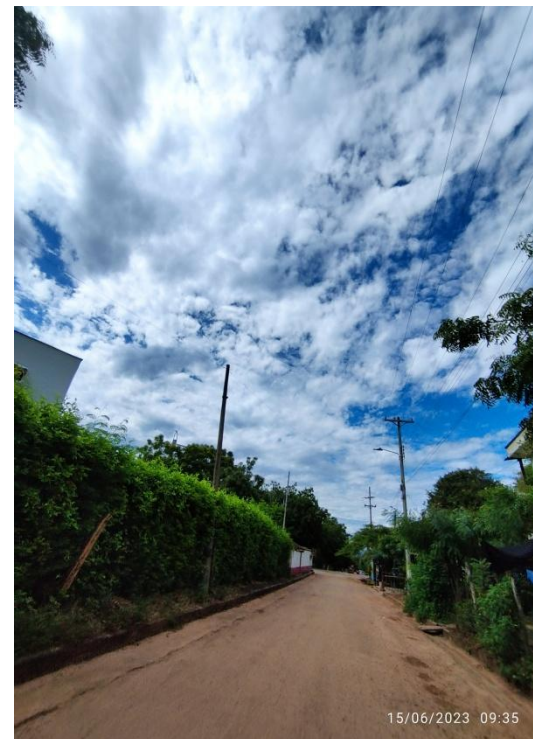
Cel: 312 4580814

REGISTRO FOTOGRAFICO

LOTE SAN JOSE



VIAS DE ACCESO



REGISTRO DEL AVALUADOR



CERTIFICADO
COLEGIADO
MES

**CORPORACIÓN
COLEGIO NACIONAL DE
AVALUADORES**

NIT: 9014854819
PERSONERÍA JURÍDICA 55-0000000002280.12



Sabaneta, Antioquia, junio de 2023

A QUIEN LE INTERESA

Que el Señor(a), MARIO HECTOR MONROY RODRÍGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Colombiana No 368838 se encuentra afiliado como Colegiado Fundador de **LA CORPORACIÓN, COLEGIO NACIONAL DE AVALUADORES**, y actualmente es Colegiado **ACTIVO**.

Al momento de la expedición de este certificado, el COLEGIADO(A), Señor(a) MARIO HECTOR MONROY RODRÍGUEZ, se encuentra Registrado(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, R.A.A., con el número, AVAL-368838, reside en la Ciudad de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA del departamento de Cundinamarca. La ERA pertinente certificará las categorías de avalúos en los cuales el COLEGIADO está registrado en el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A., para ello debe anexar el Certificado de Competencia que la entidad emite para tal fin.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de su respectiva ERA, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARIO HECTOR MONROY RODRÍGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 368838. En este Certificado para El(la) señor(a) MARIO HECTOR MONROY RODRÍGUEZ no se examina las obligaciones y deberes de la Corporación, esta información es privada del Colegiado y se debe solicitar en forma particular e independiente. CONTACTO: 3124580814, CORREO: mhmr838@gmail.com.

Este certificado de afiliación a **La Corporación Colegio Nacional de Avaluadores** es para anexarlo a los informes valuatorios o al dictamen de prueba pericial como respaldo corporativo gremial.

Quien Certifica:


Sergio Alfredo Fernández Gómez
Presidente y Representante Legal
Corporación Colegio Nacional de Avaluadores
Celular: 3156395838
Correo: colegionacionaldeavaluadores@gmail.com

Calle 75 A SUR 47 A 13 IN 408 Sabaneta Antioquia

3503979797

Firefox

about:blank



PIN de Validación: b4a70ab5



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
 NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 368838, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-368838.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
29 Jun 2018

Regimen
Regimen de Transición

Fecha de actualización
19 Feb 2020

Regimen
Regimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
28 Feb 2020

Regimen
Regimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales, lotes incluidos en estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el código de recursos naturales renovables, daños ambientales.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Regimen Académico

Página 1 de 5

1 de 5

02/07/2023, 14:22

Firefox

about:bl



PIN de Validación: b4a70ab6



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles, demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de Conservación arquitectónica, monumentos históricos.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Avances de obras, incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores, centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas.

Fecha de inscripción
28 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos espaciales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación, equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión de distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso, transporte automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
28 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

2 de 5

02/07/2023, 14

Firefox

about:blank



PIN de Validación: b4a70ab6



<https://www.raa.org.co>



Asociación Nacional de Avaluadores
 Calle 38 No. 14 - 37 18a. 200
 Bogotá D.C., Colombia
 Línea gratuita de atención al cliente
 01-8000 100 01 00
 A. Monroy Rodríguez: 01-8000 100 01 00

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos, cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales, muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso, producto terminado, establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial, otros similares.

Firefox

about:bla



PIN de Validación: b4a70ab6



Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos, demás derechos de indemnización, cálculos compensatorios, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
26 Feb 2020

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raiz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente desde el 31 de Mayo de 2018 hasta el 30 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA
 Dirección: CALLE 3 NO. 4 - 37
 Teléfono: 3124580814
 Correo Electrónico: mhmr838@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 368838. El(la) señor(a) MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Página 4 de 5

4 de 5

02/07/2023, 14:22



MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ
Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. AVAL-368838
PERITO AVALUADOR Resol. 639/2020 IGAC.
Colegio Nacional de Avaluadores CNA-368838
Registro "ASOLNALPRAC" No 272-8838



Firefox

about:blank



PIN de Validación: b4a70ab6



<https://www.raa.org.co>



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b4a70ab6

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 5 de 5

5 de 5

02/07/2023, 14:22



Bogotá D.C., julio 14 de 2023

Señora

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CONTINUADO DEL PROCESO VERBAL
SUMARIO, RAD.No. 2020-00298
Demandante: PATRICIA NUÑEZ VARGAS
Demandado: JUAN DE DIOS BONILLA RODRIGUEZ
Asunto: CERTIFICACIÓN DE DEUDA

JUAN CARLOS VALLEJO BAUTISTA, identificado civil y profesionalmente como aparece al firmar, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego actualización del crédito, en razón a que el demandado entregó el inmueble solo hasta el día 18 de enero de 2023 dentro de la diligencia de lanzamiento donde se comisionó a la Comisaría Tercera de Policía de Soacha.

Es decir, que falta incluir dentro de la liquidación del crédito el valor de los cánones de arrendamiento desde el mes de abril del año 2022, hasta el mes de enero de 2023.

El Auto que libró mandamiento de pago, ordenó la liquidación del crédito hasta el mes de marzo de 2022.

Por tal motivo en la liquidación del crédito se verán reflejados los valores arriba mencionados, solicito al Despacho se incluyan estos valores en la cuantía.

Cordialmente.

JUAN CARLOS VALLEJO BAUTISTA

C.C. No. 79.693.208 de Bogotá

T.P. No. 278.823 del C.S de la J.

Anexo: Acta de entrega inmueble Comisaría Tercera de Policía de Soacha



LIQUIDACION

JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA

RE F NO. 2020-00298

DE: PATRICIA NUÑEZ VARGAS

CONTRA: JUAN DE DIOS BONILLA RODRIGUEZ

Tasa de interés moratoria equivalente al interés judicial (6%efectivo anual covertido a 0,4867% Nominal mensual Art. 2232 del Código Civil):

ORDENADOS SEGUN MANDAMIENTO DE PAGO

cánones de arrendamiento

Fecha			Cuota	Capital	Capital	Tasa de	Meses	Interés	Interés
Año	Mes	Periodo	Mensual	Acumulado	En Mora	Interés	Liquid.	Mensual	Acumulado
2017	10	2017-10	\$500.000	\$500.000	\$500.000	0,49	1,0	\$0,00	\$0,00
2017	11	2017-11	\$500.000	\$1.000.000	\$1.000.000	0,49	1,0	\$2.450,00	\$2.450,00
2017	12	2017-12	\$500.000	\$1.500.000	\$1.500.000	0,49	1,0	\$4.900,00	\$7.350,00
2018	01	2018-01	\$520.450	\$2.020.450	\$2.020.450	0,49	1,0	\$7.350,00	\$14.700,00
2018	02	2018-02	\$520.450	\$2.540.900	\$2.540.900	0,49	1,0	\$9.900,21	\$24.600,21
2018	03	2018-03	\$520.450	\$3.061.350	\$3.061.350	0,49	1,0	\$12.450,41	\$37.050,62
2018	04	2018-04	\$520.450	\$3.581.800	\$3.581.800	0,49	1,0	\$15.000,62	\$52.051,23
2018	05	2018-05	\$520.450	\$4.102.250	\$4.102.250	0,49	1,0	\$17.550,82	\$69.602,05
2018	06	2018-06	\$520.450	\$4.622.700	\$4.622.700	0,49	1,0	\$20.101,03	\$89.703,08
2018	07	2018-07	\$520.450	\$5.143.150	\$5.143.150	0,49	1,0	\$22.651,23	\$112.354,31
2018	08	2018-08	\$520.450	\$5.663.600	\$5.663.600	0,49	1,0	\$25.201,44	\$137.555,74
2018	09	2018-09	\$520.450	\$6.184.050	\$6.184.050	0,49	1,0	\$27.751,64	\$165.307,38
2018	10	2018-10	\$520.450	\$6.704.500	\$6.704.500	0,49	1,0	\$30.301,85	\$195.609,23
2018	11	2018-11	\$520.450	\$7.224.950	\$7.224.950	0,49	1,0	\$32.852,05	\$228.461,28
2018	12	2018-12	\$520.450	\$7.745.400	\$7.745.400	0,49	1,0	\$35.402,26	\$263.863,53
2019	01	2019-01	\$537.000	\$8.282.400	\$8.282.400	0,49	1,0	\$37.952,46	\$301.815,99
2019	02	2019-02	\$537.000	\$8.819.400	\$8.819.400	0,49	1,0	\$40.583,76	\$342.399,75
2019	03	2019-03	\$537.000	\$9.356.400	\$9.356.400	0,49	1,0	\$43.215,06	\$385.614,81
2019	04	2019-04	\$537.000	\$9.893.400	\$9.893.400	0,49	1,0	\$45.846,36	\$431.461,17
2019	05	2019-05	\$537.000	\$10.430.400	\$10.430.400	0,49	1,0	\$48.477,66	\$479.938,83
2019	06	2019-06	\$537.000	\$10.967.400	\$10.967.400	0,49	1,0	\$51.108,96	\$531.047,79
2019	07	2019-07	\$537.000	\$11.504.400	\$11.504.400	0,49	1,0	\$53.740,26	\$584.788,05
2019	08	2019-08	\$537.000	\$12.041.400	\$12.041.400	0,49	1,0	\$56.371,56	\$641.159,61

2019	09	2019-09	\$537.000	\$12.578.400	\$12.578.400	0,49	1,0	\$59.002,86	\$700.162,47
2019	10	2019-10	\$537.000	\$13.115.400	\$13.115.400	0,49	1,0	\$61.634,16	\$761.796,63
2019	11	2019-11	\$537.000	\$13.652.400	\$13.652.400	0,49	1,0	\$64.265,46	\$826.062,09
2019	12	2019-12	\$537.000	\$14.189.400	\$14.189.400	0,49	1,0	\$66.896,76	\$892.958,85
2020	01	2020-01	\$557.406	\$14.746.806	\$14.746.806	0,49	1,0	\$69.528,06	\$962.486,91
2020	02	2020-02	\$557.406	\$15.304.212	\$15.304.212	0,49	1,0	\$72.259,35	\$1.034.746,26
2020	03	2020-03	\$557.406	\$15.861.618	\$15.861.618	0,49	1,0	\$74.990,64	\$1.109.736,90
2020	04	2020-04	\$557.406	\$16.419.024	\$16.419.024	0,49	1,0	\$77.721,93	\$1.187.458,83
2020	05	2020-05	\$557.406	\$16.976.430	\$16.976.430	0,49	1,0	\$80.453,22	\$1.267.912,04
2020	06	2020-06	\$557.406	\$17.533.836	\$17.533.836	0,49	1,0	\$83.184,51	\$1.351.096,55
2020	07	2020-07	\$557.406	\$18.091.242	\$18.091.242	0,49	1,0	\$85.915,80	\$1.437.012,35
2020	08	2020-08	\$557.406	\$18.648.648	\$18.648.648	0,49	1,0	\$88.647,09	\$1.525.659,43
2020	09	2020-09	\$557.406	\$19.206.054	\$19.206.054	0,49	1,0	\$91.378,38	\$1.617.037,81
2020	10	2020-10	\$557.406	\$19.763.460	\$19.763.460	0,49	1,0	\$94.109,66	\$1.711.147,47
2020	11	2020-11	\$557.406	\$20.320.866	\$20.320.866	0,49	1,0	\$96.840,95	\$1.807.988,43
2020	12	2020-12	\$557.406	\$20.878.272	\$20.878.272	0,49	1,0	\$99.572,24	\$1.907.560,67
2021	01	2021-01	\$566.380	\$21.444.652	\$21.444.652	0,49	1,0	\$102.303,53	\$2.009.864,20
2021	02	2021-02	\$566.380	\$22.011.032	\$22.011.032	0,49	1,0	\$105.078,79	\$2.114.943,00
2021	03	2021-03	\$566.380	\$22.577.412	\$22.577.412	0,49	1,0	\$107.854,06	\$2.222.797,05
2021	04	2021-04	\$566.380	\$23.143.792	\$23.143.792	0,49	1,0	\$110.629,32	\$2.333.426,37
2021	05	2021-05	\$566.380	\$23.710.172	\$23.710.172	0,49	1,0	\$113.404,58	\$2.446.830,95
2021	06	2021-06	\$566.380	\$24.276.552	\$24.276.552	0,49	1,0	\$116.179,84	\$2.563.010,80
2021	07	2021-07	\$566.380	\$24.842.932	\$24.842.932	0,49	1,0	\$118.955,10	\$2.681.965,90
2021	08	2021-08	\$566.380	\$25.409.312	\$25.409.312	0,49	1,0	\$121.730,37	\$2.803.696,27
2021	09	2021-09	\$566.380	\$25.975.692	\$25.975.692	0,49	1,0	\$124.505,63	\$2.928.201,90
2021	10	2021-10	\$566.380	\$26.542.072	\$26.542.072	0,49	1,0	\$127.280,89	\$3.055.482,79
2021	11	2021-11	\$566.380	\$27.108.452	\$27.108.452	0,49	1,0	\$130.056,15	\$3.185.538,94
2021	12	2021-12	\$566.380	\$27.674.832	\$27.674.832	0,49	1,0	\$132.831,41	\$3.318.370,36
2022	01	2022-01	\$598.210	\$28.273.042	\$28.273.042	0,49	1,0	\$135.606,68	\$3.453.977,03
2022	02	2022-02	\$598.210	\$28.871.252	\$28.871.252	0,49	1,0	\$138.537,91	\$3.592.514,94
2022	03	2022-03	\$598.210	\$29.469.462	\$29.469.462	0,49	1,0	\$141.469,13	\$3.733.984,07
2022	04	2022-04	\$598.210	\$30.067.672	\$30.067.672	0,49	1,0	\$144.400,36	\$3.878.384,44
2022	05	2022-05	\$598.210	\$30.665.882	\$30.665.882	0,49	1,0	\$147.331,59	\$4.025.716,03
2022	06	2022-06	\$598.210	\$31.264.092	\$31.264.092	0,49	1,0	\$150.262,82	\$4.175.978,85

2022	07	2022-07	\$598.210	\$31.862.302	\$31.862.302	0,49	1,0	\$153.194,05	\$4.329.172,90
2022	08	2022-08	\$598.210	\$32.460.512	\$32.460.512	0,49	1,0	\$156.125,28	\$4.485.298,18
2022	09	2022-09	\$598.210	\$33.058.722	\$33.058.722	0,49	1,0	\$159.056,51	\$4.644.354,69
2022	10	2022-10	\$598.210	\$33.656.932	\$33.656.932	0,49	1,0	\$161.987,74	\$4.806.342,43
2022	11	2022-11	\$598.210	\$34.255.142	\$34.255.142	0,49	1,0	\$164.918,97	\$4.971.261,40
2022	12	2022-12	\$598.210	\$34.853.352	\$34.853.352	0,49	1,0	\$167.850,20	\$5.139.111,59
2023	01	2023-01	\$598.210	\$35.451.562	\$35.451.562	0,49	1,0	\$170.781,42	\$5.309.893,02
2023	02	2023-02		\$35.451.562	\$35.451.562	0,49	1,0	\$173.712,65	\$5.483.605,67
2023	03	2023-03		\$35.451.562	\$35.451.562	0,49	1,0	\$173.712,65	\$5.657.318,32
2023	04	2023-04		\$35.451.562	\$35.451.562	0,49	1,0	\$173.712,65	\$5.831.030,98
2023	05	2023-05		\$35.451.562	\$35.451.562	0,49	1,0	\$173.712,65	\$6.004.743,63
2023	06	2023-06		\$35.451.562	\$35.451.562	0,49	1,0	\$173.712,65	\$6.178.456,29
2023	07	2023-07		\$35.451.562	\$35.451.562	0,49	1,0	\$173.712,65	\$6.352.168,94

TOTAL CAPITAL ACUMULADO CANONES DE ARENDAMIENTO A ENERO DE 2023

TOTAL INTRESES DEL 6% E.A. CORRESPONDIENTE AL 0,49 E.M. A JULIO DE 2023

GRAN TOTAL LIQUIDACION A JULIO DE 2023

\$35.451.562,00
\$6.352.168,94
<u>\$41.803.730,94</u>

**DILIGENCIA DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ORDENADA MEDIANTE
DESPACHO COMISORIO No 114 EMANADO DEL JUZGADO PRIMERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA
CUNDINAMARCA - PROCESO NO 2020- 00298 DE PATRICIA NUÑEZ VARGAS
CONTRA JUAN DE DIOS BONILLA RODRIGUEZ SOBRE INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE 41 No 7-42 DE SOACHA CUNDINAMARCA.**

Soacha Cundinamarca, se da continuación de la diligencia del día tres (3) del mes de noviembre del año Dos Mil Vestidos (2022), siendo el día y la hora señalados en la anterior diligencia. El Despacho de la Inspección Tercera Municipal se dirigió al predio objeto de la diligencias una vez allí,

Fuimos atendidos por la señora Blanca Cruz identificada con la CC 82639420 de Tolima Ibagué, quien manifiesta que el señor Juan De Dios Bonilla Rodríguez el demandado de la diligencia le pide el favor de la entrega voluntaria de las llaves, se deja constancia por parte de la Inspección 3 de policía la entrega de siete llaves (cantidad) que en un llavero azul que es constatado por el personero Luis Fernando Zambrano Vallejo Personero delegado para la justicia. En este estado de la diligencia en compañía del señor personero el apoderado de la señora Patricia Nuñez Vargas y la señora Blanca Cruz y se procede al ingreso al inmueble, en el primer piso se encuentran unas baldosas, unas tablas de madera y dos sillas. Segundo piso se encuentra cocina con el lavaplatos el baño con sus accesorios. Tercer piso lavadero baño con sus accesorios, cocina y lavaplatos, en este estado de la diligencia se le concede la palabra al apoderado de la señora Patricia Nuñez Vargas quien manifiesta se recibe el inmueble sin mayores observaciones pendiente por verificar el estado de los servicios públicos y de más lugares del inmueble que a simple vista no se pueden observar no es más, en este estado de la diligencia se le da el uso de la palabra al personero si desea manifestar. No señor Inspector simplemente agradecer su voluntad de acompañar la presente diligencia para constatar la garantía de los derechos fundamentales de las partes no es más gracias. En este estado de la diligencia se le indica a la señora Ingrid Monsalve y al doctor Juan Carlos Vallejo Bautista que se le hace entrega formal y material del inmueble ubicado en la calle 41



Alcaldía
Municipal
de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN TERCERA MUNICIPAL DE POLICÍA

7-42 barrio León XIII segundo sector inmueble que se entrego libre de animales, personas, cosas. En consecuencia se le da el uso de la palabra al doctor apoderado para que acepte la presente entrega, el apoderado Juan Carlos Vallejo Bautista acepta de conformidad la entrega que se está realizando del referido inmueble. En la presente diligencia y procedimiento oculto cumplimiento en legal forma al despacho Comisario # 114 del juzgado de pequeñas causas y competencia multiples de Soacha Cundinamarca, por lo anterior la Inspección 3 de policía dispone remitir la presente diligencia indicándole el cumplimiento de las mismas y se ordenara el archivo en la inspección 3 de policía de la presente diligencia, la diligencia termina siendo las 10:12 am del día 18 de enero 2023 y es suscrito y firmado en quienes participaron en ella.

Apodado Propietaria

Juan Carlos Vallejo Bautista

C.C. 79693208 Stc
E.P. 278923 C.S. J
Cel: 3007942621
juventu260275@gmail.com

Ministerio Público

Days Tamariz Zambrano V.
Fiscalía Departamental para la Policía
Soacha (Cundinamarca)

José J. Monsalves S.

Quien atiende la diligencia

57158664
Cel 3144873900
lsmx03@hotmail.com

FLANCA ADRIANA CARMEN
39630470

Hauken
Marlen Forero
Secretaria Inspeccion 3.

3107512438

Inspector de Policía 3.

Calle 48 No. 8-45
Barrio León XIII
Fax 577 05 80
Código Postal 250051
www.soacha-cundinamarca.gov.co

**EL CAMBIO
AVANZA**

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2021-00021

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiocho (28) de julio de 2023

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2021-00021

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 22 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$99.340
NOTIFICACIONES	\$17.200
TOTAL	\$116.540

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2021-00588

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiocho (28) de julio de 2023

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2021-00588

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 29 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.090.689
NOTIFICACIONES	\$26.000
TOTAL	\$1.116.689

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2022-00908

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiocho (28) de julio de 2023

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00908

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 22 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$890.000
NOTIFICACIONES	\$22.000
TOTAL	\$912.000

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2022-00654

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiocho (28) de julio de 2023

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00654

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 6 de julio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$2.084.061
NOTIFICACIONES	\$39.160
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	\$40.200
TOTAL	\$2.163.421

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2022-00281

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiocho (28) de julio de 2023

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00281

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 21 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$350.000
TOTAL	\$350.000

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2022-00509

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiocho (28) de julio de 2023

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00509

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 29 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.168.972
TOTAL	\$1.168.972

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2022-00429

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiocho (28) de julio de 2023

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00429

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 29 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$861.962
NOTIFICACIONES	\$25.520
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	\$40.200
TOTAL	\$927.682

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2022-00812

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiocho (28) de julio de 2023

La secretaria,

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00812

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 29 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$330.550
NOTIFICACIONES	\$26.000
TOTAL	\$356.550

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2022-00616

En atención a la anterior liquidación de crédito, y no habiendo sido objetada la misma dentro de la oportunidad consagrada para ello el despacho le imparte su aprobación de acuerdo al Art. 446 Núm. 3 del C.G del P.

Por otra parte, respecto a la liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

Finalmente, en atención a la ampliación de la medida cautelar solicitada, y conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G. del P., se dispone:

1. DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso indicado en el folio digital denominado: “027SolicitaAmpliacionMedidas20230620”, que adelanta el Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena-Casanare-, bajo el radicado no. 2021-00577. Por Secretaría líbrese oficio al citado despacho en tal sentido y expresando que el límite de la medida es la suma de **\$9.696.188 M/CTE.**

Se limitan las medidas por ahora, a fin de no incurrir en exceso de embargos, conforme a lo normado en el artículo 599 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiocho (28) de julio de 2023	
La secretaria,	
JEIMY LORENA ARIZA RUIZ	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00616

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 8 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$350.687
TOTAL	\$350.687

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2022-00903

En atención a la anterior liquidación de crédito, y no habiendo sido objetada la misma dentro de la oportunidad consagrada para ello el despacho le imparte su aprobación de acuerdo al Art. 446 Núm. 3 del C.G del P.

Por otra parte, respecto a la liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiocho (28) de julio de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00903

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 22 de junio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.811.641
NOTIFICACIONES	\$84.000
TOTAL	\$1.895.641

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2019-00494

En atención al cumplimiento del requerimiento del proveído del 27 de junio de 2023, el perito evaluador designado aportó dictamen obrante en el folio digital denominado: “037DictamenPericial20230710” del expediente dentro del proceso de la referencia, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento el anterior dictamen pericial a las partes, para que proceda en los términos señalados en el artículo 228 del C. G. del P.

Ejecutoriado el término señalado en la citada norma, vuelvan las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintiocho (28) de julio de 2023. La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
--

ARQUITECTURA E INGENIERIA – PROFESIONALES INMOBILIARIOS.

Soacha 10 de julio de 2023

Doctora:

ADELA MARIA CABAS DUICA

Juez Primero de Pequeñas Causas y competencia Múltiple
Soacha - Cundinamarca.

REF.: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2019-00494

DEMANDANTE: ANA OLIVA RODRIGUEZ CASTILLO

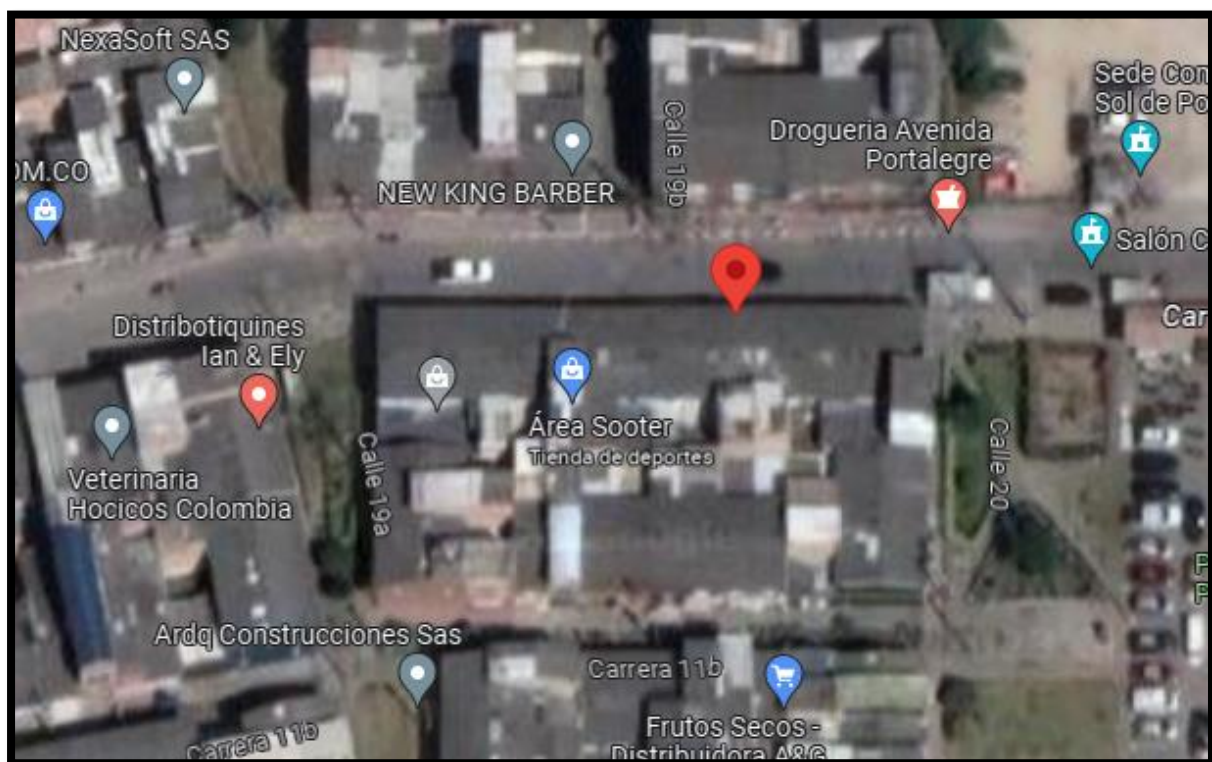
DEMANDADO: MARTHA ELIZABETH SAENZ RUIZ
EDGAR GIOVANNY SIERRA DURAN E INDETERMINADOS

MARCO TULIO ESCOBAR RINCON, identificado como aparece al firmar, perito en el proceso de la referencia, presento el trabajo encomendado, en los siguientes términos:

1. Objeto del dictamen:

PRIMERO: Determinar si el inmueble descrito en la demanda corresponde o no, al señalado por la parte demandante, por su ubicación, cabida, linderos y matrícula inmobiliaria.

RESPUESTA: Inspeccionado el inmueble solicitado en pertenencia, señalado por la parte actora, estudiada la documentación que obra en el proceso y de acuerdo con las pretensiones de la demanda, se encuentra que el inmueble materia de usucapión se localiza en la Carrera 12 No. 19B-08, Barrio Portalegre Real, actual nomenclatura urbana del municipio de Soacha, Cundinamarca, conforme a las placa de nomenclatura vista en el predio, tal y como se aprecia en el registro fotográfico, predio que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 051-54663 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (Orip) de Soacha, antes 50S-40109652 de la Orip de Bogotá, Zona Sur. (Oficina Registral de origen), visto en la documental de la demanda.



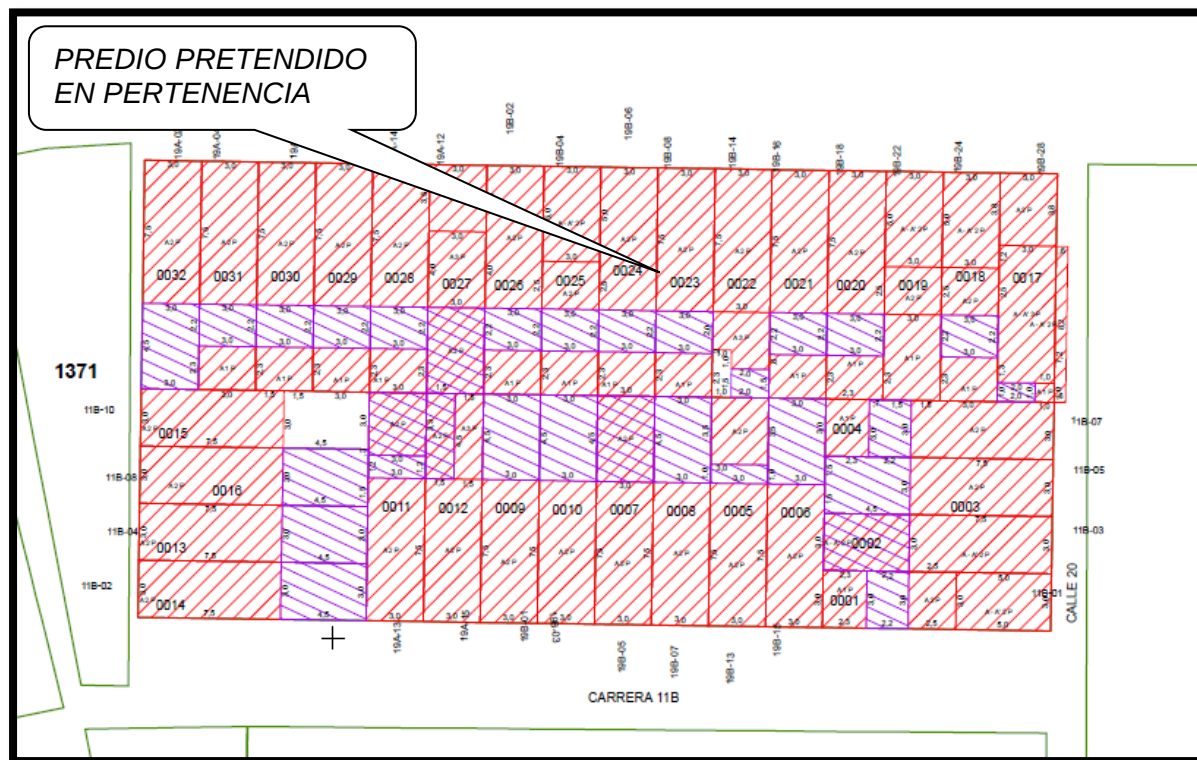
Fuente: Aplicación Google Maps.

ARQUITECTURA E INGENIERIA – PROFESIONALES INMOBILIARIOS.

En la imagen que se presentó anteriormente, se muestra la localización del predio, con relación a las vías y los demás predios privados.

Ahora bien, con base en la localización del predio objeto del proceso, la descripción e identificación del predio en las pretensiones de la demanda y la documentación anexa, junto con el plano catastral donde se ubica el predio objeto de usucapión se encuentra que el predio esta incorporado en el catastro municipal con la Cedula Catastral No. 01-01-00-00-0717-0023-0-00-00-0000.

En la Imagen que se presenta a continuación tomada del plano de la manzana catastral Igac. No. 0717 del sector 01-01 municipio de Soacha, anexo No. 1, se observa la localización del inmueble y de la documental de los anexos de la demanda y la información catastral se obtiene la siguiente información catastral:



Fuente: Plano catastral de la manzana 0717 del sector 01-01 municipio de Soacha.

Departamento: 25- Cundinamarca; Municipio: 754-Soacha;
Código predial nacional: 25 754 01 01 00 00 0717 0023 0 00 00 0000;
Cedula catastral: 01 01 00 00 0717 0023 0 00 00 0000;
Matrícula Inmobiliaria: 051-54663;
Dirección: K 12 19B 08; Destino Económico: Habitacional
Área Terreno: 36 M2 Área Construida: 59 M2

Por otra parte, respecto de **LOS LINDEROS GENERALES ACTUALIZADOS**, del predio objeto de usucapión, constatados en diligencia de inspección judicial son:

NORTE: En extensión de tres metros (3.00 mts.), lindando con la Carrera 12 de la actual nomenclatura de Soacha.

ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts.), lindando con predio nombrado Carrera 12 #19B-14.

ARQUITECTURA E INGENIERIA – PROFESIONALES INMOBILIARIOS.

SUR: En extensión de tres metros (3.00 mts.), lindando con predio nomencado Carrera 11B # 19A-23.

OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts.), lindando con predio nomencado Carrera 12 # 19B-06.

AREA LOTE: Treinta y seis metros cuadrados (36.00 M²).

Así las cosas, cotejando la descripción del inmueble pretendido en pertenencia, en la demanda, con el señalado por la parte demandante, me permito ratificar que, **SI CORRESPONDEN**, por su ubicación, cabida, linderos y matricula inmobiliaria.

SEGUNDO: Determinar si en el predio objeto del proceso existen mejoras, en caso afirmativo individualizarlas indicando su antigüedad y clase de las mismas. Allegar registro fotográfico del predio.

RESPUESTA: Efectivamente en el predio solicitado en pertenencia se encuentra construida una edificación de un piso o nivel, destinada en mayor parte para uso residencial y parte para uso comercial. Las características físicas de la edificación describen a continuación:

CARACTERISTICAS FISICAS DE LA EDIFICACION:

1. ESTRUCTURA:	2. ACABADOS PRINCIPALES:
ARMAZON: Muros en ladrillo estructural de arcilla.	FACHADA: Ladrillo a la vista.
MUROS: Muros en ladrillo estructural de arcilla.	MUROS: En pañete, terminado en garaplast.
CUBIERTA: mayor parte en teja de asbesto cemento, apoyado sobre entramado de madera	PISOS: En cerámica.
3. BAÑO:	4. COCINA:
TAMAÑO: Pequeño.	TAMAÑO: Mediana
ENCHAPE: Cerámica.	ENCHAPE: Cerámica.
MOBILIARIO: Sencillo, contiene los elementos básicos.	MOBILIARIO: Sencillo, contiene gabinetes y mesón.
5. GENERALES	
Número de pisos: Uno y dos pisos.	Estado de conservación: Regular
Vetustez: 30 años aproximadamente.	Explotación económica: Vivienda.
Puertas y ventanas: Exteriores en carpintería metálica, puertas interiores en madera.	Servicios: Energía eléctrica, Gas natural acueducto, alcantarillado.
Dependencias: Primer piso: Sala (local miscelánea) escaleras a segundo piso, cocina, patio de ropas y comedor. Segundo piso: dos alcobas y baño.	
6. AREAS:	OBSERVACIONES:
AREA TERRENO: 36.00 M²	
AREA CONSTRUIDA: 59.00 M²	

Respecto del registro fotográfico del predio, en el anexo No. 3 se presenta álbum fotográfico donde se muestra además de la construcción y sus características físicas, algunos de sus colindantes, las nomenclaturas empotradas en la fachada.

ARQUITECTURA E INGENIERIA – PROFESIONALES INMOBILIARIOS.

CUARTO: Determinar de manera clara la dirección actualizada del inmueble, teniendo en cuenta la nomenclatura establecida por catastro y/o Municipio, aportando en lo posible el certificado de nomenclatura expedido por la Oficina de Planeación Municipal.

RESPUESTA: En el anexo No. 2 se presenta el CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y ESTRATIFICACION, expedido por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, Dirección de espacio Físico y Urbanismo y Desarrollo Económico, Municipio de Soacha, donde incluye además de la Dirección oficial principal actual, las direcciones secundarias, el número predial nacional, cedula catastral, matrícula inmobiliaria, estrato del sector y barrio, entre otros datos que constata y ratifica la identidad del predio objeto del proceso y que al ser cotejado con la demás documental de los anexos de la demanda se ratifica que si corresponde con el predio que se pretende e identifica en la demanda.

INFORMACION FISICA:	25 754 01 01 00 00 0717 0023 0 00 00 0000
DIRECCION OFICIAL (PRINCIPAL):	CARRERA 12 No. 19B-08,
DIRECCION ANTERIOR:	CARRERA 12 No. 19B-8 Mz 23 Lo 12A,
BARRIO:	PORTALEGRE REAL
ESTRATO SOCIOECONOMICO:	TRES (3).
MATRICULA INMOBILIARIA:	051-54663

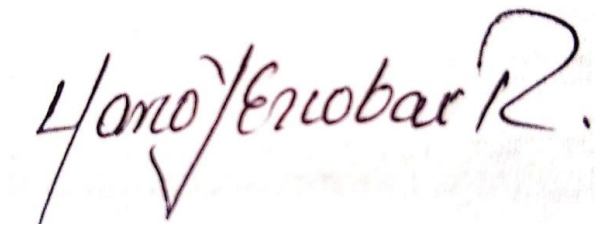
Fuente: Certificado de nomenclatura.

2. Anexos:

1. Plano de la Manzana Catastral Igac 0717 del sector 01-01 del municipio de Soacha, donde se localiza el predio pretendido en pertenencia.
2. Certificado de nomenclatura y estratificación, expedido por la Secretaria de planeación y Ordenamiento Territorial, Dirección de espacio Físico y Urbanismo y Desarrollo Económico, Municipio de Soacha.
3. Registro fotográfico.

Por lo anterior dejo a consideración del despacho como de las partes, el presente dictamen pericial, esperando que este cumpla con el objetivo para el cual fui nombrado, manifestando que estoy dispuesto a aclararlo, complementarlo si así lo solicitan.

Atentamente,



MARCO TULIO ESCOBAR RINCON
C.C. No. 79.202.435 de Soacha
Ing. Civil MP No. 25202-36164 CND
Auxiliar de la justicia
Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. No. AVAL-79202435.
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores ANA

ARQUITECTURA E INGENIERIA – PROFESIONALES INMOBILIARIOS.

ANEXO No. 3 REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1 Predio objeto del proceso localizado en la Calle 15 No.7A-18 de Soacha, Cundinamarca.



Foto No. 2 Detalle de la nomenclatura vista en la fachada del predio.

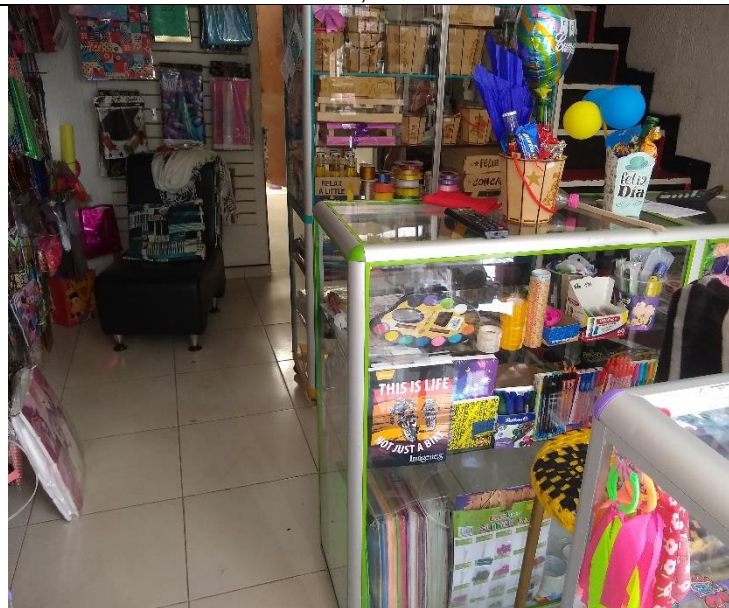


Foto No. 3 Detalle al interior del predio, en la sala funciona una pequeña miscelanea.



Foto No. 4 Detalle de acabados en cocina.



Foto No. 5 Detalle de comedor después del pátio de ropas.

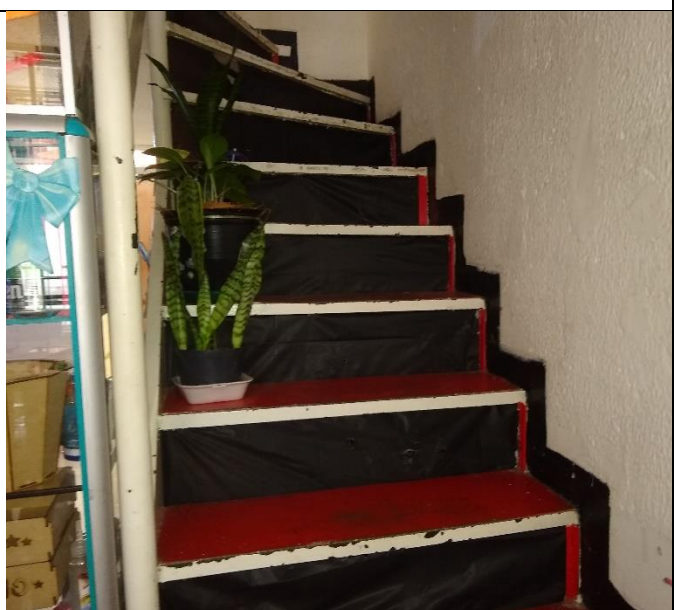


Foto No. 6 Detalle de escaleras a 2° piso.

ARQUITECTURA E INGENIERIA – PROFESIONALES INMOBILIARIOS.

ANEXO No. 3 REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 7 Detalle de una de las alcobas.



Foto No. 8 Detalle de acabados en baño.